



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3767

TEMUCO,

27 OCT. 2022

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, con fecha 14 de octubre del 2022.-
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "REPARACIÓN, REPOSICIÓN DE PANDERETAS Y PINTURA CERCO PERIMETRAL CESFAM MONSEÑOR VALECH", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, por escritura privada de fecha 14 de octubre del 2022.
- 2.-Por los servicios encomendado la municipalidad de Temuco pagara al prestador la suma única y total de \$8.877.676(ocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.



2580306



CONTRATO: "REPARACIÓN REPOSICIÓN DE PANDERETAS Y PINTURA CERCO PERIMETRAL CESFAM MONSEÑOR VALECH"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA.

En Temuco, a 14 de octubre del 2022 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle [REDACTED] todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 749 de fecha 01 de septiembre del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 258-2022: **REPARACIÓN, REPOSICIÓN DE PANDERETAS Y PINTURAS CERCO PERIMETRAL CESFAM MONSEÑOR VALECH**. Por decreto Alcaldicio N°909 de fecha 06 de octubre del 2022, la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra **REPARACIÓN, REPOSICIÓN DE PANDERETAS Y PINTURAS CERCO PERIMETRAL CESFAM MONSEÑOR VALECH**. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la contratista se desarrollarán cumpliendo estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°258-2022.



TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$8.877.679 (ocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés.

El precio del contrato será pagado por el depto. de salud mediante de estado de pago único, una vez presentados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el art. 19 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. VIGENCIA.

El plazo de entrega será 15 días hábiles, contados desde la fecha acta de entrega de terreno, la que deberá ser posterior a la fecha de suscripción del contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Depósito a la vista del Banco Santander, por la suma de \$443.884 (cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión 12/10/2022.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 18 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Temuco, viernes, 21 de octubre de 2022.- amm.-

